# OFERTA PRIVADA
# 002 DE 2026

## OBJETO:

**EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADO, LAS OBRAS CIVILES, ADECUACIONES LOCATIVAS, INSTALACIONES TÉCNICAS Y EL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO REQUERIDOS PARA LA TERMINACIÓN FUNCIONAL DE LOS LOCALES 5 Y 6 DEL EDIFICIO MORETTI, DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE TRÁNSITO Y HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CLIMATIZACIÓN Y ARCHIVOS RODANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES APROBADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 1971 DE 2026.**

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
NOVIEMBRE DE 2026

## PRESENTACIÓN

Esta Oferta Privada ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados en el Acuerdo No. 001 del 18 de marzo de 2025 "*POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS*" y demás normas que lo complementan, adicionan y/o reglamentan.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.
El objeto de la Oferta Privada, la presentación y evaluación de la oferta, selección de oferente y contratación a realizarse, se llevará de acuerdo con el presente documento.

Por lo expuesto, señor oferente al participar en esta Oferta Privada, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos, so pena de que su propuesta pueda ser rechazada.

## FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, dentro de las que se encuentran la construcción de viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros, por lo tanto, el régimen de contratación de la EDOS es el derecho privado y las disposiciones legales reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

En este orden de ideas, para el presente proceso de selección el régimen jurídico aplicable es el contenido en el Acuerdo No. 001 del 18 de marzo de 2025 "*POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS*" y, en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; así como las reglas previstas en todos los documentos que forma parte de la presente Oferta Privada, o en sus

correcciones o ajustes que se expidan durante el desarrollo de este proceso.
El presente documento define los términos y condiciones a los que se sujetará el proceso de selección para la escogencia de la oferta, el objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección, así como la celebración del contrato que se pretende suscribir.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **OFERTA PRIVADA,** teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:
En cuanto a la cuantía del contrato, de conformidad por Acuerdo No. 001 del 18 de marzo de 2025 ***"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE NEGOCIOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS – EDOS"***, se establece que la entidad podrá requerir la presentación de tres oferentes bajo la modalidad de oferta privada cuando la cuantía a contratar se encuentre entre los 450 y los 1.800 salarios mínimos legales mensuales vigentes:

Teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación cuyo objeto es "*EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADO, LAS OBRAS CIVILES, ADECUACIONES LOCATIVAS, INSTALACIONES TÉCNICAS Y EL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO REQUERIDOS PARA LA TERMINACIÓN FUNCIONAL DE LOS LOCALES 5 Y 6 DEL EDIFICIO MORETTI, DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS DE TRÁNSITO Y HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CLIMATIZACIÓN Y ARCHIVOS RODANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES APROBADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 1971 DE 2026.*", Es de: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.654´465.961.000=), esta contratación se encuentra dentro del rango que comprende la competencia para la modalidad de contratación por OFERTA PRIVADA.

## CAPÍTULO I
## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A OFERTAR

**ARTÍCULO 1°.** OBJETO. "EJECUTAR, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS PACTADO, LAS OBRAS CIVILES, ADECUACIONES LOCATIVAS, INSTALACIONES TÉCNICAS Y EL SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO REQUERIDOS PARA LA TERMINACIÓN FUNCIONAL DE LOS LOCALES 5 Y 6 DEL EDIFICIO MORETTI, DESTINADOS A LAS DEPENDENCIAS

DE TRÁNSITO Y HACIENDA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, INCLUYENDO LAS INTERVENCIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, CLIMATIZACIÓN Y ARCHIVOS RODANTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DISEÑOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA Y DEMÁS DOCUMENTOS CONTRACTUALES APROBADOS, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA NO. 1971 DE 2026."

**ARTÍCULO 2°. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**. Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir con los siguientes alcances:

Por ello requiere contratar personal idóneo para ejecutar uno de los proyectos: la terminación de las adecuaciones de los locales destinados a las dependencias de Tránsito y Unidad de fiscalización en el edificio Moretti TV 21 #25F-51

Según el estudio previo municipal, el contrato de compraventa del inmueble dejó actividades inconclusas y su incumplimiento fue declarado mediante la Resolución No. 1213 del 28 de julio de 2025, con afectación de las garantías. Las Secretarías de Obras Públicas e Infraestructura, TIC y Almacén Municipal identificaron los faltantes mediante inspecciones, verificaciones e inventario físico.

La necesidad consiste en concluir las obras e instalaciones pendientes, habilitar los sistemas de protección contra incendios y climatización, instalar mobiliario y archivos rodantes, y adecuar los espacios para la prestación de servicios administrativos. La intervención debe asegurar funcionalidad, accesibilidad, seguridad y condiciones apropiadas de atención a los ciudadanos y de trabajo para los servidores públicos.

El proyecto se articula con la Meta 265 del Plan de Desarrollo Municipal 2024 a 2027 Transformemos a Dosquebradas, orientada al mejoramiento de las condiciones físicas y locativas de las oficinas municipales. El respaldo municipal identificado es el CDP CDJ20261757, por $1.730.792.604, rubro 2.3.2.02.02.005.M.265.T.15.3C. Entre las fuentes del contrato principal se identifica el reintegro de la póliza de incumplimiento de Moretti.

El presupuesto del componente Moretti se distribuye en $1.654.465.961 para obra y suministros asociados, y $76.326.643 para interventoría, para un total de $1.730.792.604. La contratación de la obra permitirá completar los faltantes del inventario, proteger la inversión pública y entregar las instalaciones con pruebas y documentación de funcionamiento.

**ARTÍCULO 3°. CONDICIONES TÉCNICAS.** Las especificaciones técnicas serán las previstas en los presupuestos definidos, y las indicaciones técnicas que realice el personal

de EDOS y de la Alcaldía Municipal, por parte de la Secretaría de Obras e Infraestructura.

Además, de las especificaciones técnicas que se encuentran en archivo adjunto denominado "ANEXO 2 - Especificaciones técnicas.

Estas especificaciones, suministran las normas mínimas de construcción que, junto con los planos, especificaciones particulares y el listado general de labores, forman parte integral y complementaria para la ejecución del contrato.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el **CONTRATISTA** conoce las prácticas de construcción.

El **CONTRATISTA** deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del objeto a contratar.

Los elementos y materiales que se utilicen en las obras deberán ser previamente aprobados por la Interventoría y la Supervisión con la debida anticipación, las cuales podrán ordenar por cuenta del **CONTRATISTA** los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las correspondientes especificaciones.

Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe el acta de recibo de la obra, el **CONTRATISTA** deberá por su cuenta y riesgo, retirar todas las construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los locales completamente limpios.

El **CONTRATISTA** se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por parte de la Empresa, la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del **CONTRATISTA** de tal manera que se reciba a satisfacción por parte de la supervisión y la interventoría.

Cuando por descuido, negligencia, causas imputables al **CONTRATISTA** ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

En la construcción y acabados de las obras, la **EDOS** exigirá la entrega en las condiciones pactadas y, por lo tanto, el **CONTRATISTA** utilizará materiales de primera calidad y mano de obra calificada.

La **EDOS** se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones. El Contratista puede presentar

el nombre de otros productos para la aprobación de la Supervisor, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para la adecuada protección del trabajador y quien se encuentre en su entorno, o que la Supervisor exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad industrial que contempla la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque la identificación del contratista y el número asignado al trabajador, así como tener una diferenciación jerárquica (ingeniero, maestro, oficiales, ayudantes.)

Vigilancia: Correrá por cuenta del Contratista la vigilancia de sus equipos, señales informativas y preventivas, herramientas, y de todos sus elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que, a juicio de la **EDOS**, el supervisor o el **CONTRATISTA** sea necesario ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de éste, el **CONTRATISTA** estará obligado a realizarlos previo, trámite legal respectivo y las modificaciones del contrato pertinentes (contrato adicional) u (otro sí) debidamente suscritos por el Ordenador del Gasto, sin las cuales no serán reconocidas al **CONTRATISTA**.

**ARTÍCULO 4º. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato serán obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

a) Ejecutar la obra acorde con los diseños, planos y demás documentos suministrados por la EDOS, en calidad de Gerente por administración delegada del Municipio de Dosquebradas, Secretaría de Obras Públicas o de Infraestructura.
b) Comunicar oportunamente a la **EDOS** sobre todos los inconvenientes, requerimientos y/o cambios técnicos y de obra necesarios para la cabalidad y feliz término del objeto del contrato y verificar antes de ejecutar las obras que se hayan sido autorizadas por escrito por la **EDOS** y se hayan dado las modificaciones del contrato mediante un otrosí.
c) Realizar antes del inicio de las obras las señalizaciones y cerramientos y dar a conocer la información necesaria que permita garantizar niveles de seguridad para la población aledaña y evitar situaciones de riesgo.
d) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del

contrato.

e) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
f) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
g) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
h) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDOS** en caso de que así lo solicite.
i) Cumplir con los aportes al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
j) Presentar para el cobro la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos del sistema de gestión de calidad adoptados por la Entidad.
k) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
l) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDOS** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
m) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

**ARTÍCULO 5º. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** En virtud del presente contrato serán obligaciones especiales del **CONTRATISTA** las siguientes:

A. Ejecutar el objeto del Contrato de Obra en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
B. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
C. Dar a conocer a la EDOS cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta pueda tener algún efecto sobre el objeto a Comunicarle a la entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
D. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato de obra.

E. El contratista debe ejecutar el contrato de obra cumpliendo estándares ambientales, reduciendo los impactos que generan sus actividades contractuales; cuando sea el caso debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética

F. Estará a cargo del contratista la adquisición, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todos los equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

G. El Contratista debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del proyecto, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta, si se realiza subcontratación es necesario que el personal quede afiliado a la planilla de la empresa del contrato derivado, cumpliendo todos los requisitos de ley.

H. Disponer del personal solicitado en el presente proceso.

I. Presentarse ante el supervisor del contrato en la Sede de La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS cuando éste así lo requiera con el fin de facilitar la documentación pertinente y los informes de las entregas realizadas durante el desarrollo del contrato y programar las nuevas entregas.

J. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final el CONTRATISTA tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de construcción conforme a la norma NSR10 como ensayos de compresión de cilindros de concreto, pruebas de densidad de terreno, y protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados.

K. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o adyacentes a ella siendo de su inclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras instalaciones a redes.

L. Entregar las actividades relacionadas con el proyecto en perfecto estado de limpieza.

M. Dotar al personal asignado a la obra de elementos de seguridad industrial y adoptar los reglamentos a que haya lugar para prevención de accidentes.

N. Elaborar suscribir y presentar a la entidad contratante las respectivas actas parciales de obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato según corresponda.

O. Cumplir con las normas de gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

P. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada por motivo del contrato.

Q. RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: responder por los daños y perjuicios que se causaren A LA EMPRESA EDOS y/o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos a vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras

Económica. Este valor incluye TODOS los impuestos, ajustes y posibles incrementos en los costos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, con cargo a la disponibilidad presupuestal CDP EDOS 2026.00787 expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDOS, lo que de antemano aceptan los participantes.

Teniendo en cuenta el objeto de la contratación, el presupuesto señalado es de carácter limitativo y en ningún caso la propuesta que exceda dicho presupuesto será tenida en cuenta ya que será causal de rechazo y no será susceptible de subsanación.

**ARTÍCULO 7º. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** La **EDOS** pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato como anticipo, una vez verificada la suscripción del contrato, la aprobación de las garantías y el acta de inicio.

  El valor correspondiente al anticipo será amortizado de manera proporcional a cada una de las actas parciales hasta la totalidad del mismo. En caso de que se ejecute un menor valor, este deberá ser amortizado en la última acta de pago sin perjuicio a la Empresa.

- El contrato será pagado mediante actas parciales de avance de obra y un acta final equivalente como mínimo al 10% pagadera una vez recibida a satisfacción la totalidad de las obras, suscrita el acta de recibo final y cumplidos los requisitos contractuales; posteriormente se adelantará la liquidación del contrato

PARÁGRAFO 1. Que, conforme al parágrafo 1 del numeral 7 del contrato interadministrativo por administración delegada nro. 1971-2026 expresa que "*El pago correspondiente a la gerencia del recurso se encuentra incluido del valor integral del proyecto, el pago por el manejo integral del recurso correspondiente a EDOS será cobrado a través de descuento por cada pago que se realice a los contratistas ejecutores previa pactación y autorización a que tiene lugar en la cláusula decima segunda del clausulado. Por lo que su reconocimiento y el pago correspondiente a la administración del proyecto se realizará de forma proporcional, de acuerdo con los avances verificados y aprobados mediante los respectivos informes técnicos, financieros y administrativos avalados por las actas de ejecución validadas por la supervisión*"

| | | | |
|---|---|---|---|
| *VALOR TOTAL ADMINISTRACION* | *25,40%* | *$* | *310.371.068,00* |
| *VALOR UTILIDAD* | *5,00%* | *$* | *61.095.222,00* |
| *VALOR ADMINISTRACIÓN DELEGADA* | *5,00%* | *$* | *61.095.222,00* |
| *AU CALCULADO (Excluye IVA)* | *35,40%* | *$* | 432.561.512,00 |

o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. Se entienden incorporados todas las demás obligaciones y alcances señalados en los anexos técnicos y especificaciones que acompañan este proceso y que por demás. se entiende como parte integral del presente estudio previo

R. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación
S. PARAGRAFO Garantizar el uso adecuado de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad en aras de garantizar el registro adecuado de la ejecución de las actividades y dar cumplimiento con los procesos estandarizados por parte de la entidad.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad oportunidad, obligaciones definidas y condiciones técnicas plasmadas en el numeral 3 definidas en el presente Contrato,
B. Elaborar cronograma de obra y mantenerlo actualizado.
C. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados. de acuerdo con el anexo técnico, documentos del proceso y la propuesta presentada a la entidad contratante.
D. Hacer entrega mensual al supervisor del contrato, informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, deberá contener como mínimo cada informe lo siguiente:
   - Avance de los alcances del objeto contratado con los soportes correspondientes Incluyendo componente técnico, ambiental y SG- SST.
   - Aspectos contractuales. Revisión de cantidades
   - Aspectos financieros Control de pólizas Control de la programación.
   - Copia de la bitácora.
   - Registro fotográfico en medio físico y digital.
E. Tener en cuenta las especificaciones técnicas en la preparación del plan detallado de trabajo y las condiciones particulares del sitio de adquisición, montaje, traslado de materiales o equipos y los permisos necesarios
F. Asistir semanalmente a comité de obra
G. Las demás que se requieran para cumplir con el objeto pactado en coordinación con el supervisor del contrato.

**ARTÍCULO 6°. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**
El presupuesto oficial total para la presente Oferta Privada se fija en la suma de: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.654´465.961)

El presupuesto del presente proceso se encuentra en el Formato 2 – Propuesta

PARÁGRAFO 2. El trámite y desembolso de los recursos que comprenden el valor del presente contrato estará sujeto al desembolso que efectúe el Municipio de Dosquebradas por el Contrato Interadministrativo de Administración delegada No. 1971 de 2026, lo que de antemano conoce y acepta el contratista con la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 3. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas parciales son de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA. sin perjuicio de la verificación de la interventoría y la supervisión. Como requisito para la presentación de la última acta de obra deberá anexarse el acta de entrega y recibo definitivo, firmada por los participantes.

PARÁGRAFO 4. Las actas parciales de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades ejecutadas, sin perjuicio de las verificaciones definitivas al momento de la liquidación.

PARÁGRAFO 5. Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Aprobado el informe, el supervisor elaborará el acta que autoriza el pago y requerirá el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral. Se deberá amortizar en cada acta el porcentaje correspondiente al valor del anticipo.

**PARÁGRAFO 6.** Las actas parciales de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. La supervisión de la **EDOS** podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la **EDOS** se abstenga de pagarlos al **CONTRATISTA** o realice los descuentos correspondientes, hasta que el supervisor o el supervisor del visto bueno.

Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo o final de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

**ARTÍCULO 8º. AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO.** En caso de que a juicio de la **EDOS** o el **CONTRATISTA** sea necesario ejecutar otros ítems indispensables no contemplados en el contrato inicial que debe ser parte de este, para lo cual se pactarán nuevos precios entre las partes, el **CONTRATISTA** estará obligado, previo trámite legal respectivo y las modificaciones al contrato pertinentes (otrosí) debidamente suscritos por el

ordenador del gasto, sin los cuales no serán reconocidas al constructor.

Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el **CONTRATISTA** y la supervisión teniendo en cuenta como referencia, los precios unitarios de mercado aplicable al proyecto, en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes del A.U. de la propuesta.

Para tal efecto el **CONTRATISTA** presentará a la supervisión el Análisis de los Precios Unitarios el cuál será sometido a su revisión. La supervisión podrá solicitar al **CONTRATISTA** la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en un Acta suscrita por las partes, el cual servirá de sustento para el respectivo otrosí.

En caso de requerirse cambios dentro del proyecto, Obras o de ítems, deben ser aprobados por la **EDOS**, solicitando las autorizaciones correspondientes.

**ARTÍCULO 9º. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El plazo de la ejecución de las obras es de 90 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Es de señalar que dicho término sobrepasa el 31 de diciembre de 2026, pero que el mismo se realiza con autorización del mandante, quién cuenta con los recursos de la vigencia fiscal 2026, siendo permitido que el plazo de ejecución sobrepase el 31 de diciembre de 2026, al no tener alteración de la vigencia fiscal de los recursos. El Contrato únicamente podrá ser prorrogado por acuerdo previo y escrito entre las partes antes de la fecha de finalización del contrato.

**ARTÍCULO 10º. ENTREGA DE LAS OBRAS.** Si dentro de la verificación efectuada se encuentran obras o trabajos mal ejecutados, o bienes que no cumplan con lo exigido por la entidad o por las normas técnicas que regulan la materia, el supervisor solicitará al **CONTRATISTA** el ajuste correspondiente, que deberá llevarse a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva, so pena de incurrir en incumplimiento de sus obligaciones. Una vez verificados los ajustes correspondientes se suscribirá el acta de recibo a satisfacción del objeto contratado.

Hasta la suscripción de la correspondiente acta de recibo a satisfacción, el transporte, custodia, almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. Todos los costos asociados, dentro de los cuales se incluyen el desplazamiento de personal del contratista, correrán por su cuenta

**ARTÍCULO 11º. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El contrato es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse, sino con autorización previa y

escrita de la **EDOS**.

**ARTÍCULO 12°. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El contrato de obra se ejecutará en los locales TRANSITO Y UNIDAD DE FISCALIZACIÓN ubicados en el edificio Moretti TV 21 #25F-51 del Municipio de Dosquebradas, Risaralda, y zonas de redes compartidas comprendidas en los diseños y el presupuesto..

**ARTÍCULO 13°. RETENCIONES E IMPUESTOS.** El oferente deberá tener en cuenta dentro de su propuesta la totalidad de los impuestos y retenciones para este tipo de Contratos, los cuales se entiende serán totalmente asumidos por el Contratista seleccionado, al igual que deberá tener en cuenta los valores de las pólizas que deberá constituir una vez sea seleccionado.

La EDOS aplica las siguientes retenciones de acuerdo con el estatuto de renta municipal, departamental y nacional:

- Estampilla pro hospitales: 2% del valor del contrato.
- Estampilla pro adulto mayor: 3% del valor del contrato.
- Estampilla pro cultura: 0.5% del valor del contrato.
- Contribución especial : 5%
- Estampilla pro deporte 2% del valor del contrato
- Retención en la Fuente del valor del contrato (% según el tipo de actividad)
- Retención de Iva del valor del contrato (Cuando aplique)
- Estampilla de Justicia Familiar 2% del contrato (cuyo pago mensual sea superior a 10 SMLMV.
- Retención de Industria y Comercio (% según el tipo de actividad)

## CAPÍTULO II
## PROCESO DE SELECCIÓN POR OFERTA PRIVADA

**ARTÍCULO 14°. PARTICIPANTES**. En el presente proceso de Oferta Privada, podrán participar las personas naturales y jurídicas que sean debidamente invitadas por la EDOS, cuya actividad comercial debe estar relacionada con el objeto del presente proceso, cumplan con lo establecido en la presente Oferta Privada y que se encuentren inscritas en el Banco de Proveedores de Bienes y Servicios de la Empresa, quienes a su vez podrán conformar consorcio o uniones temporales o en cualquiera otra modalidad de asociación autorizada por la ley, con personas naturales o jurídicas y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio respectiva (si es el caso).

Revisado el registro de proveedores de la **EDOS**, se invitará al presente proceso de selección a las siguientes personas:

a) CONSIVIL SAS NIT 901058799 - R/L Daniela Reyes Cardona, CC: 1004735723.- Trconsultoriaorganizacional@gmail.com.

b) VERTICAL ESTRUCTURAS METÁLICAS SAS NIT 900803402-9 R/L Christian Camilo maya Caicedo - verticalestructuras@gmail.com.

c) HICCON SAS NIT 901731587-6 R/L Yenier Henao Mejía. CC: 1057757908 Hicconingenieriacivil@gmail.com.

d) HERMANOS VILLANUEVA SAS NIT 901585111-8 R/L Eduardo José Villanueva. CC: 1110544944. Hvingsas@gmail.com.

**ARTÍCULO 15°. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).** La obra objeto del Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 81101500 | Ingeniería civil y arquitectura |
| 72121100 | Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficinas |
| 72121400 | Servicios de construcción de edificios públicos especializados |
| 72141100 | Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura |
| 72151400 | Servicios de construcción de recubrimientos de muros |
| 72103300 | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |
| 72101500 | Servicios de apoyo para la construcción |

**NOTA**: Se aclara que los códigos descritos sirven como referencia ya que el proponente puede certificar otros códigos que guarden relación directa con el objeto y alcances del presente proceso de selección.

**ARTÍCULO 16°. DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA**

**OFERTA.** Los interesados en presentar propuesta deben entregarla antes del día y hora señalada para el cierre de la Oferta Privada, al correo electrónico de la Oficina Jurídica de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas juridica@edos.gov.co.

No se aceptarán, ni recibirán propuestas, observaciones o peticiones presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni en sitios, e-mail, oficinas o condiciones diferentes a la prevista por la Entidad en la presente Oferta Privada, en el evento que se llegaren a presentar no se tendrán en cuenta dentro del proceso de contratación y se les dará el trámite de derecho de petición con el procedimiento y plazo que por ley que se establece para dicho trámite.

Vencido el término de presentación de las Propuestas se procederá a elaborar el acta de cierre de la Oferta Privada.

En la fecha, hora y lugar en que venza el plazo previsto para el cierre de la Oferta Privada, la EDOS abrirá los E-mail de todas las propuestas presentadas y levantará un acta firmada por los funcionarios que intervengan en la respectiva diligencia, en la que se plasmará, nombre de los oferentes, número de los folios contenidos en el archivo correspondiente, nombre de las aseguradoras que expiden las garantías de seriedad de las propuestas y número de las garantías de seriedad de las propuestas.

**ARTÍCULO 17°. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** El Cronograma del Proceso de Contratación es el contenido en el Anexo 1 – Cronograma.

**ARTÍCULO 18°. CONSULTA DE LA OFERTA PRIVADA.** La EDOS publicará la presente oferta en la página WEB de la entidad y a la vez enviará la presente Oferta Privada a los correos electrónicos de los oferentes definidos en el artículo 14 del presente documento. Las personas interesadas en consultar los documentos del proceso lo podrán hacer en el período establecido en el "Cronograma de Actividades", para lo cual deberán enviar su solicitud al correo electrónico juridica@edos.gov.co; donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes en el plazo permitido conforme al cronograma.

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para la EDOS cualquier pronunciamiento verbal.

**ARTÍCULO 19°. CORRESPONDENCIA.** Los oferentes deberán dirigir su correspondencia relacionada con la presente Oferta Privada en archivo PDF únicamente al correo electrónico juridica@edos.gov.co con el siguiente encabezado:

Señores:
**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS**
Oficina Jurídica
Oficina temporal TV 21 #25F-51 Edificio Moretti
Correo electrónico juridica@edos.gov.co
Teléfonos 3052167643
Dosquebradas – Risaralda

**ARTÍCULO 20°. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.** Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. Se deberá tener especial revisión de todos los documentos suministrados por el MUNICIPIO y que se anexan al presente proceso de selección.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el oferente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o reunión.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte oferente, de que la Entidad, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el oferente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de esta Oferta Privada por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada

posteriormente a cualquier persona ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a la Entidad no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al oferente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El oferente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el oferente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el oferente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

**ARTÍCULO 21°. BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.** Para la presente convocatoria, los oferentes podrán comunicarse con el Área Jurídica únicamente a través del correo electrónico juridica@edos.gov.co dentro de los términos y horarios establecidos e informarse de todos los aspectos relacionados con ella; Si la entidad estimare conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones al presente concurso, de oficio, o con base en las consultas que se formulen u observaciones, lo hará incluyendo las observaciones que se consideren pertinentes mediante la expedición de documentos adicionales y/o adendas que formarán parte del expediente.

**ARTÍCULO 22°. BUENA FE.** De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, las actuaciones de los particulares y de las autoridades deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas.

**ARTÍCULO 23°. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA PRIVADA DEFINITIVA.** Forman parte integrante de la presente Oferta Privada:

a) Oferta Privada.

b) Formatos y formulario de la Propuesta.
c) Aclaraciones.
d) Actas de audiencia, de ser el caso.
e) Adendas.
f) Minuta contractual.
g) Especificaciones técnicas (Diseños, planos)
h) Estudios previos.
i) Otros.

**ARTÍCULO 24°. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA PRIVADA.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la Oferta Privada dentro del término y lugar estipulado en el "Cronograma de Actividades", dichas solicitudes deberán formularse por escrito a través del canal oficial dispuesto para ello. Así mismo, la **EDOS** de oficio podrá emitir adendas, pudiendo si fuere necesario ampliar el plazo para el cierre o entrega de propuestas.

Concluido el anterior término, la **EDOS** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada y/o publicada mediante Adenda, conforme se establezca en el "Cronograma de Actividades" De ser necesario y con el fin de respetar este término, se prorrogará la fecha de cierre.

Las Adendas y la información se enviarán a cada uno de los invitados, con antelación al cierre de la Oferta Privada. También podrán ser consultados en la oficina jurídica de la **EDOS**.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras asociaciones permitidas por la ley, las Adendas y la información sobre preguntas y respuestas serán enviados a la dirección que se registre al momento de la entrega de la información.

**ARTÍCULO 25°. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Las propuestas y sus copias deberán presentarse paginadas, rubricadas en su totalidad y foliadas, con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse EN ARCHIVOS PDF al correo electrónico juridica@edos.gov.co hasta el día y hora fijada para el cierre de la Oferta Privada, así:

1. Un ARCHIVO que contendrá: (i) documentos jurídicos, (ii) información técnica y

financiera (iii) soportes de experiencia.
2. Un ARCHIVO que contendrá la propuesta económica.

La propuesta deberá contener todos los documentos en el orden indicado en el FORMATO 4 – ACREDITACION DE EXPERIENCIA los cuales son objeto de evaluación en el presente proceso.

Las propuestas deberán dirigirse así:

SEÑORES
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS
INVITACIÓN N.º: _____
OBJETO: _____
OFERENTE: _____
Dirección:_____Teléfono:_____Fax: _____
CONTIENE según el caso:
ORIGINAL- PROPUESTA JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA Y SOBRE APARTE PROPUESTA ECONÓMICA.

El objeto del e-mail debe ser:

OFERTA PRIVADA - _____- NOMBRE OFERENTE

Se aceptarán propuestas enviadas por correo que contengan toda la información requerida en el presente documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata y se entenderá como NO presentada.

La presente Oferta Privada incluye los formularios que deberá diligenciar completamente el oferente, a efectos de suministrar la información necesaria para la evaluación de la propuesta.

Si algún oferente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria.

Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte

específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No."

La **EDOS** de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el oferente y la **EDOS**, según el cual dicha propuesta, salvo afirmación en contrario, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de esta, so pena de hacerla efectiva si el oferente la retira.

El oferente deberá establecer los precios unitarios y totales, separados para cada ítem del ofrecimiento. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los totales, regirán los primeros.

Las correcciones u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta se deberán certificar con la firma del oferente en el respectivo formulario, de no hacerlo la **EDOS** no tendrá en cuenta dicha corrección.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

El oferente deberá manifestar en forma expresa en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas vigentes en esta materia aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las propias de la entidad.

**ARTÍCULO 26°. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Para responder por la seriedad de la propuesta, el oferente deberá constituir a favor de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS NIT: 816005795-1, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia cuya póliza matriz debe corresponder a las que se otorgan a favor de Entidades Públicas, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta para el presente proceso.

La vigencia de la garantía deberá ser de ciento veinte (120) días calendario, iniciando su vigencia el día fijado corno fecha de cierre de la invitación. La entidad podrá solicitar a uno o a todos los oferentes la ampliación de la vigencia de la póliza de seriedad, si así lo considera conveniente. Las primas que ocasione la renovación correrán por cuenta del oferente.

**ARTÍCULO 27°. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

**ARTÍCULO 28°. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.** En cumplimiento de la normatividad vigente y el Manual de Contratación, la **EDOS** invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las etapas del proceso y a que consulten los Documentos del Proceso de selección conforme se indica en la presente Oferta Privada.

## CAPÍTULO III
## PROCESO DE EVALUACIÓN

**ARTÍCULO 29°. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.** Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora de cierre indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren en el lugar destinado para su recepción. No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas y surtido el procedimiento establecido en el artículo 16 del presente documento se realizará la apertura de todas las ofertas y tendrá la responsabilidad de hacerlo el Comité Evaluador. Una vez realizada la apertura, las propuestas serán públicas y cualquier persona podrá consultarlas en la oficina jurídica o pedir copias, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011 y respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

Un funcionario de la Entidad verificará el contenido de cada ARCHIVO y requerirá a los asistentes a la diligencia de cierre para que firmen cada uno de ellos.

En la apertura del archivo 2, la Entidad Estatal permitirá tomar fotos a las ofertas económicas, si así lo solicita cualquier Oferente.

De lo anterior se levantará un acta donde se consignará los datos de cada una de las propuestas así:

a) Número y fecha de la invitación
b) Número de páginas

c) Nombre de los oferentes
d) Plazo de ejecución
e) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario y el tomador.

Información relacionada con el depósito y custodia de los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes.

**ARTÍCULO 30°. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN.** La Entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la Oferta Privada.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente.
d) Lo contemple la ley.

**ARTÍCULO 31°. INFORME DE EVALUACIÓN.** En la fecha establecida en el Anexo 1 - Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje. El informe se enviará a los oferentes los cuales podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas en la evaluación.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

**ARTÍCULO 32°. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS.** Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación; en este caso no se abrirá el correo electrónico y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre de la invitación y recibo de propuestas.

Los originales de las propuestas presentadas en la Oferta Privada se archivarán en la **EDOS** una vez adjudicada la Oferta Privada, en la carpeta donde se archive el proceso contractual.

**ARTÍCULO 33°. PROPUESTAS PARCIALES O INCOMPLETAS.** No se admitirán propuestas parciales o incompletas.

**ARTÍCULO 34°. INFORMACIÓN.** Si dentro del ARCHIVO 1 de la propuesta el Oferente incluye información que conforme con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta", identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Oferente.

**ARTÍCULO 35°. MONEDA.** Cada uno de los valores unitarios de los ítems y el valor de la oferta, se deben expresar en pesos colombianos y La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas EDOS, rechazará de plano toda oferta cuyos valores se expresen total o parcialmente en moneda extranjera.

**ARTÍCULO 36°. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.** Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los parámetros establecidos en la Oferta Privada. Se considera ajustada a la Oferta Privada, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y el oferente no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente documento, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

a) Cuando el Oferente Persona Jurídica invitada o alguno de los integrantes del Oferente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución, en la ley o en el Manual de Contratación de la **EDOS**.

b) Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora de cierre establecidas en el cronograma para el presente proceso.

c) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en el presente documento.

d) Cuando diferentes propuestas sean presentadas por quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de

consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta dentro del proceso. Esta situación causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

e) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta dentro del proceso. Esta situación causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

f) Cuando una misma persona jurídica invitada, o integrante de un Oferente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección. Esta situación causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

g) Cuando el oferente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el presente documento.

h) Cuando el oferente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicionen la propuesta.

i) Cuando el Oferente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del presente documento.

j) Cuando la propuesta económica no se aporte firmada.

k) Cuando el oferente no presente la Garantía de seriedad de la oferta junto con el recibo de pago al momento de presentar la propuesta.

l) Cuando el objeto social del Oferente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Oferentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

m) Cuando el representante legal del Oferente no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con las facultades y/o restricciones contenidas los estatutos sociales o con el documento de integración del Oferente Plural.

n) Cuando el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación ya sea en su valor global o respecto a los precios unitarios.

o) Cuando el Oferente no ofrezca el valor de un precio unitario o lo ofrezca en cero (0) pesos.

p) No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

q) Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Archivo No. 2.

r) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la Oferta Privada.

s) Cuando se presente una oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el presente documento, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.

t) Cuando el Oferente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

u) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.

v) No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AU en la forma como lo establece la Oferta Privada y el Formato 2 – Propuesta Económica.

w) Ofrecer como AU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

x) Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.

y) Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.

z) Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad en el Anexo Técnico.

aa) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras

provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo Técnico.

bb) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyecto de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

cc) Las demás previstas en la ley.

**ARTÍCULO 37°. INEXACTITUDES.** La Oferta presentada no será susceptible de corrección aritmética y cualquier variación en los ítems, especificaciones o cantidades establecidas en el formato. En este caso dará lugar a su rechazo.

No obstante, de encontrarse inexactitud entre el valor citado en la carta de presentación de la oferta y la propuesta económica, se tendrá el señalado en esta última.

**ARTÍCULO 38°. INFORMACIÓN INEXACTA.** La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Oferente. Para esto, se puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Oferente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

**ARTÍCULO 39°. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.**

El Oferente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del presente documento y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Oferentes durante el proceso de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o

mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje.

Los Oferentes deberán allegar las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones requeridas, al correo electrónico juridica@edos.gov.co según el horario establecido en el Cronograma.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación al Oferente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Oferente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Oferente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

**Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Oferentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.**

En virtud del principio de buena fe, los Oferentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

En cumplimiento del deber de publicidad de la actividad contractual y en procura de la transparencia del Proceso de Contratación, la Entidad deberá enviar a todos los Oferentes participantes en el proceso, tanto las observaciones realizadas por los oferentes como las respuestas a las mismas, así como los requerimientos de subsanación, explicación o aclaración, y las respuestas a estos, en los términos definidos en el cronograma.

**ARTÍCULO 40°. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.** No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de selección se va a realizar.

**ARTÍCULO 41°. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA OFERTA PRIVADA.** Este documento debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del presente documento:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Oferta Privada no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d) Los plazos en días aquí establecidos se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
e) Las palabras definidas en la presente oferta privada deben entenderse en dicho sentido.
f) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
g) Este documento se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

## CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

**ARTÍCULO 42°. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** Una vez recibidas las ofertas según el cronograma del proceso de Selección el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma. Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la **EDOS**.

El Comité Evaluador estará integrado por el Subgerente técnica, el Subgerente Administrativo y Financiero y el Abogado designado por la Subgerencia Técnica. El Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que considere convenientes, actuación que no contraviene a las demás disposiciones señaladas en este documento de invitación privada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) **Habilitación jurídica:** Se revisará a cada una de las propuestas todos los requisitos exigidos en la oferta privada como se señala seguidamente.

b) **Habilitación técnica** Se realizará la revisión de la propuesta respecto al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas

c) **Habilitación económica:** Se realizará la revisión de la propuesta respecto al cumplimiento de las condiciones administrativas y financieras, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos de la Entidad.

d) **Aplicación de los criterios de evaluación**: A las propuestas habilitadas, es decir, aquellas que cumplan con los documentos esenciales de participación se les aplicarán los criterios de evaluación previstos en el presente documento, para obtener el orden de elegibilidad correspondiente.

**ARTÍCULO 43°. VERIFICACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN.** Conforme a lo establecido en la presente Oferta Privada, los oferentes deben allegar con su propuesta los documentos que sirvan para verificar la capacidad jurídica técnica y administrativa y financiera, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección.

En este orden de ideas, la Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del proceso, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"Habilitado"*. En caso contrario, se evaluará como *"No habilitado"*.

Los requisitos jurídicos habilitantes no otorgan puntaje y la Empresa los calificará como cumple o no cumple, según corresponda. La oferta debe contener los documentos y la información que a continuación, se señala:

**ARTÍCULO 44°. CAPACIDAD JURÍDICA**. A todas las propuestas, se le hará una revisión jurídica por parte del abogado adscrito (contratista o de planta) a la Subgerencia Técnica de la empresa, el cual deberá revisar que esta contenga:

a) Persona Natural

El ARCHIVO No. 1 debe contener los siguientes documentos:

1) Carta de Presentación de la Propuesta, según modelo (Formato No. 1) suministrado con el presente documento y completamente diligenciada.

2) Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal. El cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. La empresa deberá estar constituida como mínimo tres años.

   Persona Natural: registro mercantil, expedido por la cámara de comercio del domicilio principal, El cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores.

3) Autorización para Contratar para persona jurídica, si se requiere, debe tenerse en cuenta que, dentro del certificado de existencia y representación legal, las facultades del Representante Legal deben ser amplias, expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.

4) Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal: con los requisitos que se solicitan en requisitos habilitantes.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta.

6) Recibo de Pago de la Garantía, Original o Fotocopia.

7) Certificado del Pago de Parafiscales

8) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o del Representante legal de la Persona Jurídica.

9) Fotocopia del RUT expedido por la DIAN de la persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante legal de la Persona Jurídica.

10) Fotocopia de la tarjeta profesional vigente como ingeniero civil del oferente o el representante legal de la persona jurídica, o del profesional que avale la propuesta.

11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la profesión, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

12) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante legal de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido

expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

13) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

14) Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante legal de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

15) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

16) Certificado de Antecedentes Judiciales de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante legal de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

17) Certificado de medidas correctivas de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o el Representante legal de la Persona Jurídica, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

18) Documentos que acrediten la capacidad jurídica.

19) Documentos que acrediten la experiencia solicitada.

20) Documentos que acrediten la capacidad financiera solicitada.

21) Certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe ser sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta y estar vigente.

22) Se adjuntan, de igual manera, las listas de chequeo correspondientes a persona natural y persona jurídica, debidamente normalizadas y estandarizadas por la Empresa.

El ARCHIVO No. 2 debe contener los siguientes documentos:

1) Propuesta Económica.

El Comité Evaluador verificará el contenido de la documentación presentada en las Ofertas y conceptuará sobre su cumplimiento o posibles inexactitudes o errores.

Los documentos solicitados para verificar los requisitos mínimos de participación deberán ser presentados so pena de rechazo de la propuesta, sin embargo, el contenido de estos puede ser objeto de aclaración o corrección de considerarlo el Comité Evaluador necesario, siempre que ello no implique mejorar la propuesta. El mismo procedimiento se observará en el caso de que se alleguen copias que no tengan el mismo valor del original.

b) Persona Jurídica

El ARCHIVO No. 1 debe contener los siguientes documentos:

Si la oferta es presentada por una persona jurídica o por un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberá venir suscrita, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La oferta suscrita por el Representante Legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

2. Si es consorcio, unión temporal u otras formas de asociación por quien haya sido designado representante en el documento de constitución, en este anexo se deberá indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y, además, el nombre de los integrantes del mismo. De igual forma, deberá cumplir con lo establecido en el presente documento en cuanto a la presentación de requisitos para estas formas de asociación.

3. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

b) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o el proponente plural.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades

de éste, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente solicitud. En caso de ser persona jurídica y el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, Junta de Socios, etc.), en la que conste que el Representante Legal está plenamente facultado para presentar oferta y para suscribir contrato hasta por el valor del presupuesto. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la oferta. En el evento en que el oferente sea una Empresa sin ánimo de lucro, y del Certificado de Existencia y Representación Legal que aporte no se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos de participación señalados en los documentos del proceso (como objeto social, duración de la persona jurídica y facultades del Representante Legal), deberá aportar junto con la oferta, una (1) copia de los estatutos de la Empresa o de las actas respectivas. Las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo de ejecución del contrato a suscribirse y cinco (5) años más. Similar condición se exige para todas las personas jurídicas que integren consorcios, unión temporal u otras formas de asociación. Cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

d) Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), relacionado con la actividad a desarrollar. Cuando se trate de Consorcios, unión temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes, deberá aportar fotocopia del documento aquí exigido.

e) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y del sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC-, Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM, vigentes a la fecha de cierre de la presentación de la oferta del Representante Legal de la persona jurídica oferente, así como de la sociedad. De manera excepcional, en caso de no aportarse el evaluador jurídico verificará el estado en cada plataforma respectiva, con excepción del certificado REDAM el cual si es obligatorio aportar.

f) Certificación firmada por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que se especifique que la Empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si el oferente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar o certificar los pagos a partir de la fecha de su constitución a través de su Representante Legal, Revisor Fiscal o como lo permitan sus estatutos. En el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal respectivo, según corresponda.

g) Cédula de quien suscriba el pago de parafiscales, junto con la cédula, la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.

h)Garantía de seriedad de la oferta; el oferente deberá adjuntar a la oferta la garantía de seriedad cuyo beneficiario sea la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas la cual podrá ser bancaria o una póliza de seguros, expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto; no podrá ser inferior al 10% del valor de la propuesta y por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días, el oferente deberá adjuntar a la oferta la garantía de seriedad, póliza de seguros, expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para el efecto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

La garantía amparará en general los ofrecimientos hechos por el oferente dentro del proceso de selección en curso, y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el oferente en el caso de resultar seleccionado del proceso, en particular de las siguientes:

- La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este documento.
- El cumplimiento de los requisitos previos para la suscripción del contrato.
- El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- El cumplimiento de la obligación de entregar a la Empresa la Garantía Única de Cumplimiento a que hace referencia el contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos previstos en el contrato, en este Documento de Oferta Privada y conforme a lo requerido por la Ley.
- La suscripción del contrato por el valor o valores corregidos por la Empresa, conforme a la verificación aritmética de la oferta consignada en la evaluación económica.

- Salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados, la Empresa podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta para amparar las obligaciones anteriores y en especial en los siguientes eventos:

  i. Cuando un oferente solicite el retiro de su oferta después del cierre, salvo en el caso de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses sobrevinientes.
  ii. Cuando resulte favorecido con la aceptación de la oferta y no suscriba el contrato en el tiempo estipulado o no cumpla con los requisitos de legalización de este.
  iii. Cuando el oferente que resulte seleccionado se abstenga de cumplir con los ofrecimientos hechos.
  iv. Cuando el oferente seleccionado no acepte el valor corregido de su oferta.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de estimación mínima anticipada de perjuicios causados por incumplimiento de la oferta presentada. No obstante, lo anterior, en el evento en que los perjuicios generados superen en valor de la garantía, se entiende que, a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas - EDOS, le asiste el derecho de exigir al oferente seleccionado por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios no cubiertos con dicha garantía que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

i) Condiciones de aptitud legal requeridas para proponentes plurales Consorcios, unión temporal u otras formas de asociación):

En caso de que el oferente presente oferta a través de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal y, además, el nombre de los integrantes del mismo. De igual forma, deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

Documento de constitución de Consorcio, unión temporal u otras formas de asociación o donde se acredite la existencia del consorcio y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, Representante Legal y suplente y participación porcentual de los miembros del consorcio, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista

por el contrato ofrecido.

Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por los representantes legales.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes sean complementarios y afines y que la duración de las sociedades que lo conforman no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, igual al tiempo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, o hasta la producción de los efectos del contrato. Así mismo, cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán acreditar que tienen un término mínimo de duración no sea inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, así como de la presentación de la oferta, y la celebración y ejecución del contrato.

Si se trata de un consorcio deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentajes) de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de La Empresa.

La designación de un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El Representante Legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.
La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, especialmente tendrá la facultad de notificarse de la aceptación de la oferta, así como de todos los documentos que la Empresa

emita en el curso del proceso de selección, en la ejecución y en la liquidación del contrato, en el evento que resulte seleccionado y de presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación como en el nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito, vía correo electrónico, a La Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Se deberá anexar fotocopia del documento de identificación de la persona que para todos los efectos legales representará al consorcio, unión temporal u otras formas de asociación.

No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, salvo que la Empresa lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de estos los documentos del proceso.

Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otras formas de asociación deberán presentar los documentos requeridos del proceso, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

En la oferta, el oferente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Empresa para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato.

**ARTÍCULO 45º. EXPERIENCIA.** La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

El oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos terminados y recibidos a satisfacción cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto o alcance incluya construcción, adecuación, remodelación o mejoramiento de infraestructura, instalación de redes contra incendio o similar.

En todo caso, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 842 de 2003, en lo que resulte aplicable.

Para el caso de personas jurídicas, de consorcios, de uniones temporales o de promesas de sociedad futura; se aplicará como condición para todos los integrantes, lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003. Articulo 17 (Ley 842 de 2003). Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes.

Parágrafo: Al representante legal de la persona jurídica que omita el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se le aplicarán las sanciones previstas para el ejercicio ilegal de profesión y oficio reglamentado, mediante la aplicación del procedimiento establecido para las contravenciones especiales de policía o aquel que lo sustituya.

Para el caso de consorcios, la verificación de la experiencia acreditada será la sumatoria de las experiencias aportadas por los integrantes, debiendo aportar al menos un (1) miembro del interesado plural (Consorcio), por lo menos un (1) contrato o certificación de contrato que cumplan con las características de experiencia solicitada y la sumatoria de sus valores totales ejecutados, expresados en SMMLV sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Se da claridad que en el caso del Consorcio cuando la experiencia sea aportada por uno solo de los miembros este deberá presentar el cumplimiento de la experiencia solicitada y sus valores totales ejecutados, expresados en SMMLV sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

En el caso que el oferente y/o interesado, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la oferta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

No se aceptarán auto certificaciones para la acreditación de la experiencia específica del oferente.

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptan subcontratos. Los contratos válidos para acreditar experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos se entenderá para efectos del proceso como subcontratos.

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas – EDOS advierte que en el ejercicio del principio de la buena fe la información que el oferente remita se tendrá como veraz y real, por lo que en caso de evidenciarse lo contrario esta entidad pondrá en conocimiento de las autoridades competentes.

**ARTÍCULO 46°. IDONEIDAD:**

**Para persona jurídica:**

- Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.
- La empresa deberá estar constituida como mínimo tres años.

Cuando el representante legal de la persona jurídica no sea ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá estar avalada por un profesional con las siguientes acreditaciones:

- Copia de la tarjeta profesional, la cual deberá contar con una antigüedad mínima de tres (3) años desde su fecha de expedición.
- Certificado de vigencia del COPNIA o CPNAA, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes
- Tener un vínculo laboral o contractual con el oferente.

**Para persona natural:**

- Copia de la tarjeta profesional, la cual deberá contar con una antigüedad mínima de tres (3) años desde su fecha de expedición.
- Certificado de vigencia del COPNIA o CPNAA, expedido con una antelación no mayor a un (1) mes

**ARTÍCULO 47° OBSERVACIONES PARA TENER EN CUENTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL PERSONAL MÍNIMO**

**REQUERIDO.** En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad Contratante.

Para la experiencia especifica requerida, NO APLICA la obtenida como supervisor, director de supervisión, ni la obtenida como director o residente de obra, pues como se señaló

anteriormente, el proponente deberá acreditar la experiencia especifica como contratista de obra.

Para efectos de la acreditación de experiencia (residente, director y proponente) NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, ni experiencias adquiridas por medio de contratos por administración delegada, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos directamente entre el ente o persona contratante y el proponente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más proponentes en su oferta presenten una misma información y ésta presente inconsistencias en cuanto al contratista ejecutor, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

Si el certificado o documentos soporte que acreditan la experiencia, no determina la misma unidad de medida solicitada, ésta se obtendrá realizando la conversión, siempre y cuando se cuente con las otras medidas para realizarlo.

NOTA: LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: Certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

**ARTÍCULO 48°. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** El proponente debe adjuntar carta de compromiso donde se comprometa a emplear los profesionales idóneos para cubrir a cabalidad con el objeto contractual.

El oferente está obligado a emplear en la ejecución del contrato el personal propuesto, dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del contrato.

- **Director de obra:** Ingeniero Civil, tarjeta y experiencia relacionada como director de obra mínima de tres (3) años. Deberá contar con una dedicación del 20% al proyecto.

- **Residente de Obra:** Ingeniero Civil, tarjeta profesional y experiencia profesional mínima de tres (3) años. Deberá contar con una dedicación del 100 % al proyecto.
- **Maestro de obra:** Maestro de obra con registro de matrícula del COPNIA, experiencia mínima dos (02) años. Deberá contar con una dedicación del 100 % al proyecto
- **Seguridad industrial salud ocupacional:** Profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo y curso de (50 horas) del SG-SST y experiencia relacionada con experiencia mínima de un (1) año y certificación de coordinador de alturas (si aplica). Deberá contar con una dedicación del 100 % al proyecto.
- **Asesor ing. Mecánico:** Profesional en Ingeniería mecánica, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año. Deberá contar con una dedicación del 50 % al proyecto.
- **Ingeniero Ambiental:** con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional mínima de un (1) año. Deberá contar con una dedicación del 20 % al proyecto

El contratista deberá vincular el siguiente personal de apoyo, con las dedicaciones indicadas:

- **Secretaria:** Bachiller, con experiencia en gestión administrativa mínima de seis (06) meses. con una dedicación del 10%
- **Almacenista:** Bachiller, con experiencia relacionada mínima de seis (06) meses, con una dedicación del 20%
- **Contador:** Profesional con formación en contaduría pública, experiencia profesional mínima de un 1 año. Deberá contar con una dedicación del 20% al proyecto

**ARTÍCULO 49°. CAPACIDAD FINANCIERA (CF).** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. La empresa establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y de los posibles oferentes.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las Cámaras de Comercio o en los estados financieros que adjunte el proponente.

La empresa verificará la capacidad financiera del proponente en el RUP o en los estados financieros que adjunte el proponente y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el presente documento, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura. En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente;

Los interesados en participar en la presente Oferta Privada deben acreditar los indicadores financieros que se señalan a continuación con base en la información:

Los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – Indicadores financieros:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente |
| Nivel de Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total |
| Razón de Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos Financieros |

Si el Oferente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Oferente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Oferente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Oferente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

**ARTÍCULO 50°. CAPITAL DE TRABAJO:** Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente el cual debe ser mayor o igual al 30 por ciento (30%) del presupuesto oficial. En caso de consorcio o uniones temporales este será la suma de los capitales afectados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. En donde,

CT= Capital de trabajo AC=
Activo corriente PC=
Pasivo corriente PO=
Presupuesto Oficial
CT= AC – PC

Con el fin de acreditar el activo corriente y el pasivo corriente, se tomarán los componentes establecidos en el RUP o en los últimos estados financieros

Condición:

UN CAPITAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL AL 30% del presupuesto oficial, calculado como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente a 31 de diciembre de 2025.

Si CT ≥ 30% PO; la propuesta se calificara HABILITADO.
SI CT < 30% PO; la propuesta se calificara NO HABILITADO

**ARTÍCULO 51°. LIQUIDEZ (L):** Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa pare enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1.5

Liquidez = (Activo Corriente) / (Pasivo Corriente) ≥ 1.5

CONDICIÓN:

Sí; L ≥ 1.5. la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; L
< 1.5 la propuesta se calificará NO HABILITADO

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

**ARTÍCULO 52°. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE):** Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

Nivel de endeudamiento = (Pasivo total) / (Patrimonio total) ≤ 0.7

CONDICIÓN:

UN NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 70%, calculado como la razón entre el pasivo total y el patrimonio total con corte a 31 de diciembre de 2025.

Si NE es mayor a 70% la propuesta se calificará NO HABILITADO
Si NE es menor o igual a 70% la propuesta se calificará HABILITADO

Si el Proponente es una estructura plural, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de endeudamiento se obtendrá de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes de la pluralidad, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en la misma. Se calculará mediante la suma y porcentaje de participación de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.

**ARTÍCULO 53°. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):** Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades.

Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras,

particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras.

Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos financieros, así:

Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional) / (Gastos Financieros) ≥ 1.5

CONDICIÓN:

Si RCI ≥ 1.5 La propuesta se calificara HABILITADO.
SI RCI < 1.5 La propuesta se calificara NO HABILITADO.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el proponente es una estructura plural, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el índice de endeudamiento se obtendrá de la sumatoria de los indicadores de cada uno de los integrantes de la pluralidad, teniendo en cuenta su porcentaje de participación en la misma, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

**ARTÍCULO 54°. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN ( CO).** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley 1150 de 2007 no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio o los estados financieros De acuerdo con lo anterior la empresa medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP o los estados

financieros

**ARTÍCULO 55°. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP).** La utilidad neta sobre el patrimonio mide qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficiente y eficazmente usa su patrimonio para generar utilidades. En conclusión, mide la rentabilidad de los fondos aportados por el inversionista.

La empresa considera que al obtener una rentabilidad sobre patrimonio positiva el oferente muestra su efectividad en el uso de su patrimonio. Para establecer este indicador, la empresa tomó como referencia el valor promedio como consta en el análisis financiero hecho a las empresas que se tomaron como muestra, es así como teniendo en cuenta que, a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por lo tanto mejor la capacidad organizacional de la empresa. Se solicita a los oferentes acreditar una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 10%, en virtud de que la misma está calculada sobre la utilidad operacional, lo que quiere decir que no incluye impuestos, reservas ni lo relacionado con las actividades no operacionales.

La Rentabilidad del Patrimonio, se calculará dividiendo la utilidad neta entre el patrimonio, bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del Patrimonio = (Utilidad operacional) / (Patrimonio) ≥ 10%
Condición:
Si RP ≥ 10%; la propuesta se calificara HABILITADO.
SI RP< 10%; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

**ARTÍCULO 56°. RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA).** La utilidad neta sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra la eficiencia en el uso de los activos de esta, es decir, capacidad de generar utilidad neta por cada peso del activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayores beneficios ha generado el activo total, por tanto, un valor más alto significa una situación más próspera para la empresa.

EDOS considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad neta sobre el activo, es así como este caso los oferentes acrediten una rentabilidad sobre el activo igual o mayor al 6%. La rentabilidad del activo se calculará dividiendo la utilidad neta entre el activo total, bajo la siguiente formula:

Rentabilidad del activo= (Utilidad neta) / (Activo Total) ≥6%

Condición:

Si RA ≥ 6%; la propuesta se calificara HABILITADO.
SI RA < 6%; la propuesta se calificara NO HABILITADO.

NOTA: Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad de organización ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

**ARTÍCULO 57°. REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA – SANEAMIENTO DOCUMENTOS.** Además de los documentos habilitantes los oferentes deberán allegar los documentos que forman parte de la evaluación, los cuales de no allegarse darán lugar al rechazo de la propuesta, los cuales son:

- Cuadro de la Propuesta Económica
- Aspectos técnicos

Los documentos solicitados para verificar los requisitos mínimos de participación deberán ser presentados so pena de rechazo de la propuesta, sin embargo, el contenido de estos puede ser objeto de aclaración o corrección de considerarlo el Comité Evaluador necesario, siempre que ello no implique mejorar la propuesta. El mismo procedimiento se observará en el caso de que se alleguen copias que no tengan el mismo valor del original.

**ARTÍCULO 58°. FACTORES DE EVALUACIÓN.** La Empresa EDOS, a través de su evaluador técnico SUBGERENTE TECNICO EDOS y económico SUBGERENTE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, efectuará la verificación y evaluación de las ofertas dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso, el cual comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente al cierre del proceso. En dicho período la Empresa EDOS, podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las subsanaciones, aclaraciones o correcciones de sus ofertas o de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los documentos del proceso de la referencia. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán modificar o mejorar sus ofertas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, la Empresa EDOS podrá prorrogarlo, mediante Enmienda lo cual informará a los oferentes.

En lo referente al ofrecimiento más favorable, la Empresa, realizará la ponderación de calidad de la oferta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

| CRITERIOS DE CALIFICACIÓN | PONDERACIÓN |
|---|---|

| | |
|---|---|
| FACTOR ECONÓMICO | 60 |
| FACTOR DE CALIDAD | 20 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 20 |
| **TOTAL** | **100 puntos** |

**ARTÍCULO 59º. FACTOR ECONÓMICO (60 PUNTOS).** Para la preparación de su propuesta el proponente deberá diligenciar la oferta económica, conservando inalterables las cantidades de obra que aparecen consignadas. El Proponente deberá llenar las columnas correspondientes a precios unitarios y totales.

No se aceptarán ofertas cuyo valor este por encima de valor del presupuesto oficial. En el estudio económico a las propuestas se les hará las correcciones aritméticas en los formularios de cantidades de obra y análisis de precios unitarios. En estas correcciones se considerará el resultado exacto de la multiplicación de las cantidades de obra indicado en el formulario de la propuesta por el precio unitario en pesos colombianos, de cada ÍTEM de obra especificado. Si el valor global de cada ítem no corresponde a tal multiplicación, se hará la corrección correspondiente, en cuyo caso, se considerará como valor total de ésta, el que resulte una vez hecha las correcciones, pero en el evento de encontrar error aritmético mayor o igual al 1% del valor total de la propuesta ésta se rechazará y no será susceptible de evaluación.

**Cantidades y precios unitarios**

Los precios unitarios se expresarán en pesos colombianos, así como los valores que resulten de multiplicar las cantidades respectivas de obra del proyecto por dichos precios. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y el total, regirán los precios unitarios.

Una vez se totalice el valor del costo directo de los ítems, el oferente establecerá el porcentaje de AU, discriminándolo.

***TENIENDO EN CUENTA LA IMPORTANCIA DEL FORMATO ANEXO, LOS PROPONENTES DEBEN REVISARLO Y DILIGENCIARLO TOTALMENTE Y DE MANERA CORRECTA.***

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto del presente proceso.

**Administración y utilidades (A.U.)**

El proponente deberá calcular un AU, que contenga, los costos de Administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AU deberá ser expresado únicamente en porcentaje (%) y en pesos y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica en cada uno de los valores unitarios que conforman el presupuesto, dicho AU deberá estar completamente detallado en el análisis de (Administración (a) y Utilidad (u)).

La no discriminación del AU, en la propuesta económica, será causal de RECHAZO.

El valor del A.U. que presenten los proponentes no deberá ser mayor al 35.40%, establecido como Valor Oficial del Porcentaje de A.U, en el "Presupuesto Oficial", SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

**ARTÍCULO 60°. PONDERACIÓN FACTOR ECONÓMICO ( 60 PUNTOS).** La evaluación económica de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles y que no hayan sido descalificadas.

Al factor precio se le asignará un máximo de 60 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se suman los valores totales de las propuestas seleccionadas con el presupuesto oficial multiplicado este por "n", siendo "n" el número de propuestas en consideración. El total así obtenido se divide entre el número de propuestas en concurso multiplicado por dos, y este cociente se considera como: PRESUPUESTO PROMEDIO.

$$PP = \frac{\sum P + (n \times Po)}{2n}$$

Donde:

- $\sum PP$: Es la suma de los valores totales de las propuestas seleccionadas o habilitadas.
- $Po$: Es el presupuesto oficial del proceso de contratación.
- $n$: Es el número de propuestas que se encuentran en consideración o concurso.
- $2n$: Es el divisor, que corresponde al número de propuestas multiplicado por dos.

Este método es una de las fórmulas de evaluación económica utilizadas para determinar la

media aritmética ponderada con el presupuesto oficial, con el fin de asignar puntajes a las ofertas según su proximidad a dicho promedio.

**Determinación del orden de evaluación por precio**

Se las enumera a partir de aquellas cuyo valor sea inmediatamente inferior al presupuesto promedio, hasta llegar al mínimo valor, seguidamente se enumera la inmediatamente superior al presupuesto promedio hasta el máximo valor las propuestas.

**Asignación de puntajes por precio**

De acuerdo con el orden de evaluación por precio se asignará la puntuación así:

Primer lugar 60 (sesenta) puntos, segundo lugar 59 (cincuenta y nueve) puntos, y tercer lugar 58 (cincuenta y ocho) puntos.

**ARTÍCULO 61°. FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS).** La entidad asignará 20 puntos al proponente que se comprometa a presentar un plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 5 - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El plan de calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el plan de calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

**ARTÍCULO 62°. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).** Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

| CONCEPTO | PUNTAJE |
|---|---|
| Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional | 20 puntos |
| Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros | 5 puntos |

**ARTÍCULO 63°. CRITERIOS DE DESEMPATE.** En el evento que se presente empate entre varias propuestas, este se definirá de la siguiente forma: En caso de empate en la totalización del puntaje, la propuesta ganadora, es la que presente el menor precio, de persistir el empate será seleccionada la propuesta que fue recibida en primer lugar de acuerdo a orden cronológico.

**ARTÍCULO 64°. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.** El Comité Evaluador se asesorará de los componentes Técnico – Económico y Jurídico, que considere pertinente para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los oferentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

El Oferente favorecido será aquel que obtenga el mayor puntaje. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación.

**ARTÍCULO 65°. INFORME EVALUACIÓN.** El Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma que hace parte del presente documento, todo lo cual hará parte del informe de evaluación que se publicará en la página web de acuerdo al cronograma establecido, durante este plazo se podrán formular observaciones que serán recibidas a través del canal oficial de comunicación por E-mail, esto es: juridica@edos.gov.co.

**ARTÍCULO 66°. ADJUDICACIÓN.** La adjudicación del contrato se efectuará en la fecha prevista en el cronograma. Dentro de éste mismo plazo podrá declararse desierta la contratación.

## CAPITULO IV
## CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

**ARTÍCULO 67°. TIPIFICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 001 del 18 de marzo de 2025, LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, establece la siguiente tipificación, estimación y asignación de

circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Adicionalmente se toman en cuenta los lineamientos del documento CONPES 3714, en la tipificación de los riesgos.

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | interno | Ejecución | Operacional | Demora en la legalización del contrato | Retraso en el desarrollo del programa | Improbable | Dificulta la ejecución del contrato | Menor2 | Bajo | Contratista | (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos | insignificante | Mínimas dificultades en la ejecución | 1 | Bajo | Si | Contratista | | | Minuta de contrato | mensual |
| 2 | Específico | interno | Ejecución | Operacional | Garantizar la calidad del servicio que reuna las especificaciones técnicas solicitadas | Retraso en el desarrollo del programa | Improbable | Dificulta la ejecución del contrato | Menor2 | Bajo | Contratista | (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos | insignificante | Mínimas dificultades en la ejecución | 1 | Bajo | Si | Contratista | | | Verificación por parte del supervisor del contrato y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que se fue pactado el contrato | mensual |
| 3 | Específico | interno | Ejecución | Operacional | Garantizar el pago de la seguridad social y aportes parafiscales | Retraso en el desarrollo del programa | Improbable | Dificulta la ejecución del contrato | Menor2 | Bajo | Contratista | (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de cada una de las actividades del contrato; (ii) revisar procesos | insignificante | Mínimas dificultades en la ejecución | 1 | Bajo | Si | Contratista | | | Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para esto o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes | mensual |

**ARTÍCULO 68°. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS.** Si bien se establecieron en la tabla Matriz de Riesgos del proceso de contratación, unos controles para cada uno de ellos, es importante para LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS -EDOS, continuar en un proceso de control permanente, con el cual se logre reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.

**ARTÍCULO 69°. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

**DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.** El Contratista adjudicatario se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS - EDOS y EL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS, garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en el artículo 28 del capítulo IV del acuerdo 001 del 18 de marzo de 2025 "por el cual de actualiza el Manual de Contratación y gestión de Negocios de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas –EDOS", que comprenda por lo menos los siguientes:

- **CUMPLIMIENTO:** diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más

- **AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: por el cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, equivalente al 30% del valor del contrato de obra, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso, la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

- **CALIDAD DEL BIEN:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y 1 año más.

- **AMPARO ESTABILIDAD DE LA OBRA y CALIDAD DE OBRA**: Por el veinte por veinte (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y cinco (05) años más.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor de la póliza deberá ser por 200 SMLMV y una vigencia igual a la del contrato

En todo caso, las garantías de cumplimiento deberán mantenerse vigentes hasta la liquidación del contrato.

En caso de que el lapso entre la fecha de suscripción del contrato y el acta de inicio sea superior a dos (2) meses, se deberá informar a la aseguradora para ajustar estos términos de las pólizas, contando desde el acta de inicio.

El proponente y/o proveedor deberá extender las pólizas requeridas, en caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza durante la ejecución o vigencia del contrato, con el fin de garantizar la cobertura mínima hasta la liquidación, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato, en todo caso en las pólizas de calidad de los servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, estabilidad y calidad de la obra, Responsabilidad extracontractual deberán ser ampliadas.

**ARTÍCULO 70°. TÉRMINO PARA LA ENTREGA.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la **EDOS**, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de que sean aprobadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El Contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La garantía debe cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación.

**ARTÍCULO 71°. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.** El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la legalización del documento modificatorio.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento

y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

**ARTÍCULO 72°. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de cinco (5) años contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil y la Ley 1480 de 2011. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta
(30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**ARTÍCULO 73°. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
Anexo al documento se encontrará la minuta básica del contrato que la EDOS celebrará con el oferente favorecido en el presente proceso y donde constan las condiciones de este. De existir contradicción entre la minuta y el presente documento de Oferta Privada, prevalecerá el contenido de este último.

**ARTÍCULO 74°. DOCUMENTOS PARA LA FIRMA.** El oferente favorecido con la adjudicación deberá presentar, para la firma del contrato los siguientes documentos, y cumplir con los otros requisitos posteriores a la firma y que constituyen presupuesto legal para la iniciación:

a) Hoja de Vida de la Función Pública.

b) Declaración Juramentada de Bienes.
c) Pólizas que cubran las garantías exigidas.
d) Certificado de Afiliación a la Seguridad Social y/o constancias del pago de estos.

No será necesario aportar y/o actualizar documentos que hayan sido aportados por el oferente adjudicatario durante el proceso de selección.

**ARTÍCULO 75°. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.** El **CONTRATISTA** presentará a la **EDOS**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato a la **Supervisión** para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el Pliego de Condiciones:

a) Hojas de vida del personal profesional que trabajará en la obra.
b) Relación del equipo mínimo obligatorio.
c) Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica
d) Programa de obra.
e) Los demás que puedan exigirse en el Pliego de Condiciones.

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del Supervisor, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de tres (3) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones, el Supervisor emitirá su concepto mediante comunicación dirigida al Contratista, con copia a la Entidad.

**ARTÍCULO 76°. ANEXOS:** Son anexos de la presente Oferta Privada los siguientes:

a) Anexo 1: Cronograma.
b) Anexo 2: Especificaciones técnicas.
c) Anexo 3: Presupuesto de obra.

**ARTICULO 77. DOCUMENTOS FORMATOS a ENTREGAR**

a) Formato 1: Carta de presentación de la propuesta técnico-económica.
b) Formato 2: Propuesta económica.
c) Formato 3: Modelo de certificación de pago aportes sistema general de seguridad

social parafiscales.

d) Formato 4: Factor Experiencia
e) Formato 5: Factor Calidad.
f) Formato 6: Factor Industria Nacional.
g) Formato 7: Carta de compromiso afiliación personal mínimo requerido.
h) Formato 8: Autorización de tratamiento de datos personales.

**RUBEN DARIO MOLINA GIRALDO**
Subgerente Técnico

**JORGE IVAN FERNANDEZ PARRA**
Subgerente Administrativo y Financiero

| PROYECTÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| JESSICA M RESTREO HERNANDEZ | OSCAR MAURICIO CHICA LONDOÑO | RUBEN DARIO MOLINA GIRALDO |